



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S258

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S258 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA 2022 (PARTIDA 17), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR LA C. YASMÍN GARCÍA LUNA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CORPORACIÓN PAMEDIC, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. JESÚS ROGELIO PARAMO FIGUEROA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 04 de marzo de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E33-2021, con una vigencia a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$3,007,425.72 (TRES MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 72/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$7,517,147.04 (SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos), 4 (cuatro) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, alcances y especificaciones de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061604 de conformidad con

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S258

el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000023184-2022, autorizado por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de fecha 08 de septiembre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.2.- Por oficio número 119001200100/1274/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Guanajuato de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación en un 20% (veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 119001100100/0577/2022 de fecha 25 de diciembre de 2022 el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Guanajuato de "EL INSTITUTO" solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/012414 de fecha 08 de diciembre de 2022, recibido el 13 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Guanajuato, como Administrador del Contrato primigenio y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escritos ambos de fecha 25 de noviembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) a los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S258

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$3,609,761.22 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$9,019,442.64 (NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

Partida	COAD/UMAE	Precio Unitario	Mínimo	Máximo	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
17	Guanajuato	\$1,417.26	2,547	6,364	\$3,609,761.22	\$9,019,442.64

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S258

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **13 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR"

FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO,
S.A. DE C.V. (Participante A)

C. YASMIN GARCÍA LUNA
Representante Legal

CORPORACIÓN PAMEDIC, S.A. DE C.V.
(Participante B)

C. JESÚS ROGELIO PARAME FIGUEROA
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO
DC22S258

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en
el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Guanajuato

RRSR/MR/JLB/PIPDA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalarán".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S258

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000023184 - 2022

Dependencia Solicitante: D0011 Delegación Guanajuato
SEI Servicios Integrates
11A10010 M_OFICINAS DELEGACIONALES

Descripción: PREVIO, COMPRAS LOCALES

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 08/08/2022 Fecha Validación: 08/08/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,976,088.27
Cuenta: 42061604 Partida presupuestaria: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,976.1	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO JMSS _____

IMPORTE: \$ 3,976,088.27
TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 27/100 MN

AGC DELIA GUADALUPE BENAIS VERA
Aulenzó
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

[Handwritten signatures and initials]

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



4 DEPT
CMA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/012414

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 119001100100//0577/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto del contrato número **DC22S258**, equivalente al 20% del importe mínimo y máximo, suscrito con la empresa **FRESENIUS MEDICAL CARE, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con la empresa **CORPORACIÓN PAMEDIC, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto del importe mínimo y máximo, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E33-2021, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada 2022"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto al contrato.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en



RECEBIDO
DIVISION DE CONTRATOS
13 DIC 2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales


Oficio No. 09 53 84 61 TCFE/2022/012414

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2022

un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente





Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT



Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
 - **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
 - **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
 - **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- 
- 

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
OOAD en Guanajuato
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio N° 119001100100/0577/2022

León Guanajuato, a 25 de noviembre de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisiciones de
Bienes y Contratación de Servicios
Durango No. 291, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06700, Ciudad De México



Por medio del presente y en atención a que este OOAD tiene celebrado contrato **DC22S258** correspondiente al **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada**, cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre del 2022, derivado del comportamiento del consumo del contrato antes mencionado, le solicito de la manera más atenta se realice convenio modificatorio de ampliación equivalente hasta un 20% en el monto mínimo y máximo para encontrarnos en posibilidades de solventar el sobre ejercicio del contrato antes mencionado.

Lo anterior de conformidad al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 91 de su reglamento, solicita atentamente la ampliación del contrato con los datos y características que se enuncian a continuación.

FORMATO DE SOLICITUD DE AMPLIACION

Importe total del contrato con ampliación:				
Mínimo	Máximo	Precio unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
2,547	6,364	\$1,417.26	\$ 3,609,761.22	\$ 9,019,442.64

De conformidad a la cláusula segunda del contrato:

DICE:

SEGUNDA: IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$3,007,425.72 (TRES MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CINCO PESOS 72/100 M.N) , más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) , y por la cantidad de 7,517,147.04 (SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

Partida	OOAD/UMAE	Precio Unitario	Mínimo	Máximo	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
17	Guanajuato	\$1,417.26	2,122	5,304	\$3,007,425.72	\$7,517,147.04

DEBE DECIR:

SEGUNDA: IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$3,609,761.22 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 22/100 M.N) , más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y por la cantidad de \$9,019,442.64 (NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 64/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

Partida	OOAD/UMAE	Precio unitario	Mínimo	Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo
17	Guanajuato	\$1,417.26	2,547	6,364	\$3,609,761.22	\$ 9,019,442.64

JUSTIFICACIÓN

Toda persona tiene derecho a la protección a la salud, esto conlleva a que se debe garantizar las condiciones necesarias para lograr su bienestar físico, mental y social, a través de bienes y servicios de salud de calidad que le aseguren el más alto nivel posible de salud, de ahí la importancia de contar con servicios acordes a las necesidades de los derechohabientes al Instituto Mexicano del Seguro Social y que es el caso del manejo a través de un Servicio Integral de Mezclas como a continuación se justifica.

El OOAD Guanajuato cuenta con una población de 2,740,974 derechohabientes que requieren de atención de servicios médicos en las diferentes Unidades de este OOAD, entre los cuales se deberá otorgar el tratamiento de sustitución renal en este caso a través de la **Hemodiálisis Subrogada** actualmente a 1,596 derechohabientes de este OOAD quienes requieren este tipo de terapia.






**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social
COAD en Guanajuato
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Este servicio es soporte de vida y se solicita con la finalidad de mantener la sobrevivida y mejorar su calidad, lo anterior con estricto apego al artículo 2 de la Ley del Seguro Social que a la letra dice: "La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado

Atentamente

[Handwritten Signature]
Act. Delia Guadalupe Isaias Vera
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

[Handwritten Signature]



SIN TEXTO

OFICIO N° 119001200100/1274/2022

León Gto., a 24 de Noviembre de 2022

**FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S. A. DE C. V.
EN PARTICIPACION CONJUNTA CON
CORPORACION PAMEDIC, S.A. DE C.V.**

Por medio del Presente y en seguimiento al contrato **DC22S258** correspondiente a la partida 17 **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA** y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitamos se pronuncie sobre la disponibilidad de celebrar convenio modificatorio al contrato, con la finalidad de ampliar la cantidad máxima y mínima establecida en la cláusula Segunda denominada "Importe del Contrato" por el veinte por ciento del importe establecido, conservándose los mismos términos, condiciones y precios de los bienes pactados originalmente, de acuerdo a lo siguiente:

SOLICITUD DE AMPLIACION

Importe total del contrato con ampliación:				
Mínimo	Máximo	Precio unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
2,547	6,364	\$ 1,417.26	\$ 3,609,761.22	\$ 9,019,442.64

Lo anterior derivado al consumo que ha tenido dicho contrato en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y que nos permitirá cubrir los servicios al 31 de diciembre del 2022.

Esperando vernos favorecidos con la presente petición, me despido enviándole saludos cordiales.

Atentamente

Dr. Manuel López Varela
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



**FRESENIUS
MEDICAL CARE**

Zapopan, Jalisco a 25 de noviembre de 2022.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO**

**DR. MANUEL LÓPEZ VARELA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

Asunto: Aceptación de convenio modificatorio de ampliación del 20% presupuestal con vigencia al 31 de diciembre 2022 para HGSZ MF No. 13 Acámbaro Guanajuato.

PRESENTE

YASMIN GARCÍA LUNA, en mi carácter de Representante Legal de la Persona Moral denominada **FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, personalidad Jurídica que tengo debidamente acreditada ante este H. Instituto, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

En atención al correo electrónico de nombre: SOLCITUD DE CONVENIO MEDIFICATORIO recibido el día 25 de noviembre 2022 por la Lic. Martha Lucía Gómez Hernández, martha.gomezgh@imss.gob.mx Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo de la Jefatura de Prestaciones Médicas de la OODA Estatal de Guanajuato en el cual comparte oficio número **119001200100/1274/2022** mediante el cual solicita la autorización para proceder con la ampliación en monto al contrato número DC22S258, para la prestación del SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA.

Al respecto le informo que mi mandante acepta un convenio de ampliación del 20% para la prestación del servicio de Hemodiálisis Subrogada del contrato DC22S258 en el que se incluye la atención para los pacientes del HGSZ MF No. 13 Acámbaro, Guanajuato, con sostenimiento de precio, lo anterior en términos del Art.52 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los servicios materia del contrato en comento.

Sin más por el momento me reitero a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Atentamente

**YASMIN GARCÍA LUNA
REPRESENTANTE LEGAL**

FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México

L. A. E. Martha Lucía Gómez Hernández
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Tel: 33 11 4793

T+ 52 33 3540 4200
F+ 52 33 3540 4201
www.fmcMexico.com

SIN TEXTO



PAMEDIC

Unidad de Hemodiálisis

CORPORACIÓN PAMEDIC S.A. de C.V.
UNIDAD DE HEMODIÁLISIS
ANEXA AL CENTRO MEDICO GUADALUPANO

Acámbaro, Guanajuato, a 25 de Noviembre del 2022

DR. MANUEL LOPEZ VARELA
TITULAR DE JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS.

Jesús Rogelio Paramo Figueroa, en mi carácter como Representante Legal de la Persona Moral denominada Corporación Pamedic S.A. de C.V., como parte del contrato DC22S258 correspondiente a la partida 17 **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA**, manifiesto por medio de la presente que esta unidad de hemodiálisis se encuentra con la disposición de celebrar un convenio modificatorio para ampliar la cantidad máxima y mínima por un 20%. Con los mismos términos y condiciones al 31 de diciembre del 2022, como lo compartió en el oficio N° 119001200100/1274/2022, las condiciones y precios plasmados en la tabla, de acuerdo a lo siguientes:

Importe total del contrato con ampliación,				
Mínimo	Máximo	Precio Unitario	importe Mínimo	importe Máximo
2,547	6,364	\$1,417.26	\$3,609,781.22	\$9,019,442.64

En espera de su confirmación para celebrar lo aquí plasmado, me despido enviándole saludos cordiales.

Atentamente

RECIBIDO
 28 NOV. 2022
 DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL PACIENTE
 UNIDAD DE HEMODIÁLISIS

Jesús Rogelio Paramo Figueroa
 Dr. Jesús Rogelio Paramo Figueroa
 Representante Legal
 Corporación Pamedic S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO